



Universidad Nacional de Lanús

025/02

Lanús, 21 MAR 2002

VISTO, la propuesta de creación de la Especialización en Salud Mental Comunitaria presentada por el Departamento de Salud Comunitaria;

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Académica ha considerado la referida propuesta y la ha encontrado acorde con los lineamientos de la política académica de la institución;

Que esta Especialización se enmarca en las actividades académicas del Departamento de Salud Comunitaria, que posee una Maestría en Salud Mental Comunitaria, acreditada por la CONEAU según Resolución N° 642/99; una Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud, acreditada por la CONEAU según Resolución N° 610/99; una Especialización en Gestión en Salud, recientemente creada, y las carreras de Licenciatura y Ciclo de Licenciatura en Enfermería;

Que dicha Especialización se dictará en el marco del convenio suscripto con la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objetivo es contribuir a la formación profesional en el área de la Salud Mental;

Que la concepción de la Salud Mental subyacente en esta Especialización se basa en las ventajas de la atención de los enfermos por medio de redes integradas al conjunto de servicios de Salud, especialmente en el primer nivel de atención, con capacidad de prestar asistencia ambulatoria al conjunto de la patología mental, en forma articulada con el Hospital General y facilitando la participación de la comunidad en las tareas asistenciales y preventivas;

Que conforme a la concepción mencionada en el párrafo anterior, es necesario desarrollar en los profesionales del sector capacidades para el diagnóstico y el tratamiento de las patologías prevalentes en el primer nivel de atención, la investigación y la producción epidemiológica, la gestión y la evaluación de los servicios y para actuar en equipos interdisciplinarios;

Que la Ley vigente de Salud Mental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 448 está basada en los principios que se han descripto;

Que el plan de estudios propuesto comprende cuatro módulos que cubren las áreas de formación prioritarias, en atención a las capacidades que se quieren desarrollar en los profesionales de la Salud Mental;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido por el Artículo 32, inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



Universidad Nacional de Lanús

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Plan de Estudios de la Especialización en Salud Mental Comunitaria, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION CS Nº

025/02


Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO RESOLUCION Nº 025/02

PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIZACION
EN SALUD MENTAL COMUNITARIA

CONDICIONES DE INGRESO: Poseer título de grado universitario correspondiente a carreras de 4 (cuatro) años de duración como mínimo y poseer como mínimo 1 (un) año de experiencia en el sector.

COD	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Fundamentos y Organización del campo de la Salud Mental	108
02	Salud Pública, Epidemiología e Investigación en Salud Mental	108
03	Planificación y Gestión de Servicios de Salud Mental	108
04	Las estrategias para la Atención	108
Total		432

OTROS REQUISITOS:

- Aprobar una Trabajo Final, con 100 horas de investigación tutoriada.

Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS